Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
JULIO	DE AVILA	CLAUDIA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 45691652

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 31 MES 05 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio La María Sector los Corales, Calle 52 A

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 312 618 9056 EMAIL claudiamilenajuliodeavila@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Academico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*					*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*				
UN	10	X		Normalista Superior Con Énfasis En Lengua Castellana	06	2	0	0	9	
TC	6	X		Politécnico de Bolívar Femenino	12	1	9	9	6	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Cafyn		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	cdiskinner@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6056813382	DÍA 04 MES 02 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Academica	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Cafyn		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	cdiskinner@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6056813382	DÍA 04 MES 02 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Academica	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Cafyn		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	cdiskinner@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6056813382	DÍA 04 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Academica	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Docente del Caribe		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176428354	DÍA 15 MES 04 AÑO 2014	DÍA 30 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Academica	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Luz y Verdad		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena	contacto@fundacionluzyverdad.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145475173	DÍA 02 MES 02 AÑO 2012	DÍA 30 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente	Academica	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Colegio Gabriel García Marquez		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6056741430	DÍA 02 MES 02 AÑO 2005	DÍA 30 MES 11 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente	Academica	La María Cl 48 30-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de indias D.T.C., 05 de mayo de 2025

Claudia Julio D'Avila

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.691.652

JULIO DE AVILA

APELLIDOS

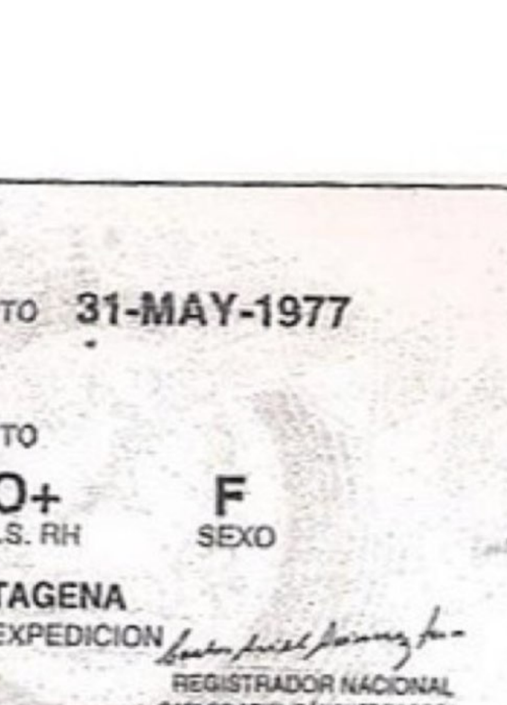
CLAUDIA MILENA

NOMBRES

Claudia Milena Julio D'Avila

FIRMA

Autenticación Biométrica Web





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1977

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-FEB-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00132069-F-0045691652-20061128 0007088246A 1 6010019110

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:20 PM horas del 04/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45691652**

Apellidos y Nombres: **JULIO DE AVILA CLAUDIA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2025 10:48:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45691652** y Nombre: **CLAUDIA MILENA JULIO DE AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115314972** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:50:25 horas del 04/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45691652,** Apellidos y Nombres **JULIO DE AVILA CLAUDIA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ C**, con NIT **800189920-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270680600

PIB
21:43:58

Bogotá DC, 04 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MILENA JULIO DE AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45691652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de mayo de 2025, a las 21:43:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45691652
Código de Verificación	456916522505042143O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

Institución Educativa
Escuela Normal Superior
Corozal - Sucre

Con reconocimiento oficial según Resolución N°.0741 de Mayo 8 de 2000 de la Secretaría de Educación Departamental y Resolución de Acreditación de Calidad N°.3155 de Diciembre 10 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el(la) estudiante

CLAUDIA MILENA JULIO DE AVILA

C.C.Nº.45'691.652 de Cartagena, Bolívar

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al Ciclo Complementario de Formación Docente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Decreto N°.642 de Abril 16 de 2001, le confiere el título de:

NORMALISTA SUPERIOR
ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA

En constancia de lo anterior, se firma el presente diploma, en Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009)

ARMANDO DE JESÚS GÁNDARA CASTILLA
Rector

MARTHA ISABEL CUELLO DE MORENO
Secretaria

Registrado en el Libro de Acta General de Graduación N°.072, Acta Individual N°.072, Folio N°.061, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil nueve (2009)

Scanned with CamScanner

Institución Educativa
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Corozal - Sucre

NIT.N°: 890480112-4

JORNADA: Única Completa

CÓDIGO DANE: 170215-000977

CÓDIGO ICFES: 015503

Acta Individual de Grado N°.072

En la ciudad de Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009), la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, departamento de Sucre, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de Normalista Superior y con reconocimiento oficial en el nivel de Educación Preescolar, ciclos de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica con profundización en Educación y Formación Pedagógica y el Ciclo Complementario de Formación Docente, según Resolución N°.0741 de Mayo 8 de 2000 y Resolución de Acreditación de Calidad N°.3155 de Diciembre 10 de 2003, procedió a titular a los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Ciclo Complementario de Formación Docente con énfasis en Lengua Castellana y cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Decreto N°.642 de Abril 16 de 2001.

Comprobada la situación académica y legal de cada uno de los estudiantes, se procedió a otorgar el título de NORMALISTA SUPERIOR al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad, se relacionan a continuación:

CLAUDIA MILENA JULIO DE AVILA
C.C.N°.45'691.652 de Cartagena, Bolívar

Es fiel copia tomada del Libro de Acta General de Grado N°.072, Acta Individual de Grado N°.072, Folio N°.061, de fecha veinticinco (25) de Junio de dos mil nueve (2009), que consta de ciento veintidós (122) estudiantes, la cual comienza con el nombre de DILSA ALVAREZ SARMIENTO y termina con el nombre de IRMA IDALIDES VALENCIA BLANDON.

Para constancia, se firma la presente, en la ciudad de Corozal, departamento de Sucre, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009).

ARMANDO DE JESUS GANDARA CASTILLA
Rector

MARTHA ISABEL CUELLO DE MORENO
Secretaria

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

La **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN identificada con Nit. número 800.189.920.5** representada legalmente por **ROSA MARTÍNEZ CASTRO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.468.272 de Cartagena, con domicilio en el corregimiento de la Boquilla Cra 3ª Nroº 85-35 y CLAUDIA JULIO DE AVILA identificada (o) con como aparece al pie de la firma, de nacionalidad colombiana, suscriben el presente contrato, en el cual se establece que desempeñará la labor de DOCENTE en el INSTITUTO SKINNER ubicado en el corregimiento de la boquilla a partir del día tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025), tendrá como salario la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) pagaderos mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Entre el empleador y trabajador(a), ambos legalmente capaces, se suscribe **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO,** necesario para la ejecución al contrato de prestación de servicio público educativo NºCD-SED-PSE-048-2025 suscrito con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; **1**.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** suscribió contrato con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**. **2**.- Que el objeto del contrato referido es la PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2025 POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA **3.-** Que el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, cuenta con lineamientos, manuales, directrices, estrategias, establecidos para la operación del contrato enunciado. **4.-** Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** para la ejecución y operación de dicho contrato necesita contratar de manera autónoma el talento humano de acuerdo a los perfiles correspondientes. **5.-** Que en el objeto al contrato suscrito con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**- se identifica una labor a ejecutar en un lapso de tiempo establecido y por tanto se permite precisar sin equivoco las actividades a realizar y su terminación. **6-** Que teniendo en cuenta lo anterior se acuerda suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausuras **PRIMERA: Lugar.** El (LA) TRABAJADOR(A) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que el EMPLEADOR determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo **SEGUNDA: Elementos de trabajo.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. TERCERA: **Son obligaciones del trabajador:** a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes, según la siguiente intensidad horaria semanal;

PRIMARIA	25 HORAS	TODAS LAS AREAS

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, cuando ello afecte su función y cumplimiento; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **De manera específica la realización de**: 1) procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, 2) diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. 3) actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil 4) la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos 5) actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico 6) actividades de planeación y evaluación institucional 7) actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional 8) actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. 9) realizar planes del área actualizados con la norma vigente. 10) realizar los observadores de los estudiantes asignados y todos los que se requieran para efectivizar los procesos educativos. 11) Socializar el manual de convivencia a todos los estudiantes, padres de familia y/o cuidadores. 12) Socializar el sistema institucional de evaluación. 13) Realizar el proyecto transversal que corresponda.
14) mantener el ambiente del aula propicio para procurar el respeto y el buen trato entre todos los estudiantes, directivos, parte administrativas y/o profesores. 15) Atender a los padres de familia según lo establecido en el proceso de evaluación institucional. Siempre que se requiera. 16) Velar por la integridad, dentro, fuera y alrededor de todos y cada uno de los estudiantes de la institución. 17) Conocer procesos administrativos que tienen injerencia en el proceso académico; tales como matriculas etc. 18) Realizar visitas domiciliarias para evidenciar acompañamiento en los procesos endilgados por el trabajador social y/o psicólogo. 19) Tener conocimiento de PEI y suministrar aportes para el plan de mejoramiento institucional siempre que se requiera. 20) Ser parte activa de toda la gestión educativa 21) Acatar los manuales de convivencia y todos los reglamentos al interior de la Institución 22) Dictar el área (materia) que sea determinada por el empleador o sus representantes
23) Todas las indicadas por el empleador la cual contribuya al objeto de la prestación del servicio público educativo no oficial y normatividad legal vigente **CUARTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley **QUINTA**: **Término del contrato.** La duración del presente acuerdo será hasta el día treinta (30) junio del dos mil veinticinco (2025). En todo caso las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento de las exigencias legales al respecto. Parágrafo: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento previo al agotamiento del debido proceso tal cual como lo establece la clausura séptima. **SEXTA: Periodo de prueba**: Acuerdan las partes pactar como período de prueba, el equivalente dos (2) meses y por consiguiente, durante este tiempo, cualquiera de las partes puede dar por terminado en cualquier momento dicho contrato, sin previo aviso y sin indemnización alguna. Si vencido el período de prueba EL EMPLEADO continúa prestando sus servicios a EL EMPLEADOR, el contrato se entenderá suscrito por la duración de los oficios de EL

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

EMPLEADO en la obra o labor mencionada. **SEPTIMA: Justas causas para dar por terminado el contrato por parte del empleador:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente por parte del empleador el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en este contrato y de las que trata los artículos 58,60, 61, 62 y 63 literal A numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Código Sustantivo del Trabajo, Incumplimientos del Reglamento Interno de Trabajo, así como la prohibición de que trata la **Cláusula Decima Primera** y las previamente establecidas por el EMPLEADOR sus representantes o delegados de acuerdo con la Ley. **OCTAVA: Salario.** El EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR el salario arriba descrito, pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA: Horario.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA PRIMERA: Confidencialidad**: Como quiera que EL EMPLEADOR suscribió compromisos de confidencialidad con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la cual es TRABAJADOR
y en lo cual se le exige que en su calidad de EMPLEADOR suscriba con sus trabajadores y TRABAJADOR el correspondiente compromiso de confidencialidad en los cuales se obliguen a destinar únicamente al cumplimiento de fines misionales todo tipo de información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento y que este compromiso trasciende a todos los ámbitos éticos y legales de naturaleza civil, penal y administrativa, en tratándose de información relacionada con menores de edad, y padres y madres de familia beneficiarios de los programas; El TRABAJADOR se obliga en forma irrevocable ante el EMPLEADOR a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial del EMPLEADOR. Así mismo el TRABAJADOR no podrá tomar fotos, ni filmaciones de las dotaciones, materiales de consumo, ni de infraestructura sin previa autorización del EMPLEADOR. El TRABAJADOR asume la obligación de confidencialidad acordada en la presente Cláusula por todo el plazo de la relación laboral y por un plazo adicional de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente aclarado que la remuneración que El TRABAJADOR percibe del EMPLEADOR, compensa las obligaciones de

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

confidencialidad, aclaradas en este documento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el TRABAJADOR tiene alguna queja o inconformismo laboral deberá acudir en primera instancia a la oficina de Recurso Humano del EMPLEADOR, si no es atendido su reclamo a satisfacción deberá acudir a las autoridades laborales competentes; quedándole expresamente prohibido socializar sus inconformidades con los clientes del EMPLEADOR. **PARAGRAFO TERCERO:** De igual forma, queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable al TRABAJADOR con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente contrato constituirá una falta grave y facultará al EMPLEADOR para disponer la terminación del contrato de trabajo con justa causa sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar EL EMPLEADOR en contra del TRABAJADOR en aras a obtener la indemnización de perjuicios que le hubiere podido causar éste con su proceder. **DECIMA SEGUNDA: Nueva labor o cambio del termino de contrato** si al finalizar la labor contratada, el EMPLEADOR desea continuar con el TRABAJADOR en la ejecución de otro contrato, o vincularlo mediante contrato de periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato, o vincularlo mediante contrato distinto al mencionado en la Quinta clausula y que dio origen al presente al presente contrato y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **DECIMA TERCERA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA CUARTA: Efecto.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

EMPLEADOR
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA
GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
NIT: 800.189.920-5

Claudia Julio D'Avila

EL (LA) TRABAJADOR(A)
CLAUDIA JULIO

C. C. N° 45691652

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VEGA	MELENDEZ	MABEL CECILIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		SEXO	NACIONALIDAD	
C.C. X C.E. PAS	No. 45492028	F X M	COL. X EXTRANJERO	PAÍS Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 26 MES 08 AÑO 1969 PAÍS Colombia DEPTO Bolívar	PAÍS MUNICIPIO	DEPT	
MUNICIPIO Cartagena	TELÉFONO 3244532742	EMAIL mabelceciliav @hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	Bachiller técnico						
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1º	2º	3º	4º	5º X	6º	7º	8º	9º	10º	11º X	MES	12		AÑO	1	9	8	7

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN						No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES		AÑO				
TC	4	x		Normalista superior	12		2	0	0	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO SKINNER		X	Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
Bolívar	Cartagena	INSTITUTOSKINNER@HOTMAIL.COM	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3045772092 _ 300395982	DÍA 06 MES 02 AÑO 2025	DÍA 30 MES 11 AÑO 2025	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
	Docente	La Boquilla cra 3 # 85-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO SKINNER		X	Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
		INSTITUTOSKINNER@HOTMAIL.COM	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3244532742	DÍA 02 MES 02 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
	Docente	La Boquilla cra 3 # 85-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	30	360
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	32	384

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

La República de Colombia

y en su nombre la

Escuela Normal Superior Privada de la Costa Norte

Con Aprobación de Calidad y Decreto N° 4002 del 10 de Noviembre del 2004 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y con Licencia de Funcionamiento N° 0[illegible] del 23 de noviembre del [illegible] expedida por La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

Confiere a:

Mabel Cecilia Mega Meléndez

Identificado (a) con C.C. N° 45.492.928 de Cartagena

El Título de

Normalista Superior

Con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

Por haber cursado y aprobado el Plan de Formación Inicial de Educadores, propuesto para el Ciclo Complementario de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional para el ejercicio de la Docencia en el Nivel de Preescolar y en el Ciclo de Educación Básica Primaria

Mag. Eduardo Villa Cepeda
Rector

Mag. María del Carmen Villa B.
Secretaria

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional N° 921 del 6 de Mayo de 1994, en el Libro de Actas de Graduación N° 019 Folio N° 033

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2004

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:24:41 horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45492028,**
Apellidos y Nombres **VEGA MELENDEZ MABEL CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO SKINNER**, con NIT **800189920-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 04:43:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45492028** y Nombre: **MABEL CECILIA VEGA MELENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115776838** .

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 14:43:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45492028
Código de Verificación	454920282505121443 46

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Género: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:37 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45492028**

Apellidos y Nombres: **VEGA MELENDEZ MABEL CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Datos del ciudadano

Señor(a) MABEL CECILIA VEGA MELENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 45492028.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 12, 2025 - Hora de consulta: 14:34:14

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad co y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administrac pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

La **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN identificada con Nit. número 800.189.920.5** representada legalmente por **ROSA MARTÍNEZ CASTRO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.468.272 de Cartagena, con domicilio en el corregimiento de la Boquilla Cra 3ª Nroº 85-35 y MABEL VEGA MELENDEZ identificada (o) con como aparece al pie de la firma, de nacionalidad colombiana, suscriben el presente contrato, en el cual se establece que desempeñará la labor de DOCENTE en el INSTITUTO SKINNER ubicado en el corregimiento de la boquilla a partir del día tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025), tendrá como salario la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) pagaderos mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Entre el empleador y trabajador(a), ambos legalmente capaces, se suscribe **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO,** necesario para la ejecución al contrato de prestación de servicio público educativo NºCD-SED-PSE-048-2025 suscrito con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; **1**.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** suscribió contrato con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**. **2**.- Que el objeto del contrato referido es la PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2025 POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER UNA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA **3.-** Que el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, cuenta con lineamientos, manuales, directrices, estrategias, establecidos para la operación del contrato enunciado. **4.-** Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** para la ejecución y operación de dicho contrato necesita contratar de manera autónoma el talento humano de acuerdo a los perfiles correspondientes. **5.-** Que en el objeto al contrato suscrito con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**- se identifica una labor a ejecutar en un lapso de tiempo establecido y por tanto se permite precisar sin equivoco las actividades a realizar y su terminación. **6-** Que teniendo en cuenta lo anterior se acuerda suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausuras **PRIMERA: Lugar.** El (LA) TRABAJADOR(A) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que el EMPLEADOR determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo **SEGUNDA: Elementos de trabajo.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. TERCERA: **Son obligaciones del trabajador:** a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes, según la siguiente intensidad horaria semanal;

PRIMARIA	25 HORAS	TODAS LAS AREAS

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, cuando ello afecte su función y cumplimiento; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **De manera específica la realización de**: 1) procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, 2) diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. 3) actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil 4) la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos 5) actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico 6) actividades de planeación y evaluación institucional 7) actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional 8) actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. 9) realizar planes del área actualizados con la norma vigente. 10) realizar los observadores de los estudiantes asignados y todos los que se requieran para efectivizar los procesos educativos. 11) Socializar el manual de convivencia a todos los estudiantes, padres de familia y/o cuidadores. 12) Socializar el sistema institucional de evaluación. 13) Realizar el proyecto transversal que corresponda.
14) mantener el ambiente del aula propicio para procurar el respeto y el buen trato entre todos los estudiantes, directivos, parte administrativas y/o profesores. 15) Atender a los padres de familia según lo establecido en el proceso de evaluación institucional. Siempre que se requiera. 16) Velar por la integridad, dentro, fuera y alrededor de todos y cada uno de los estudiantes de la institución. 17) Conocer procesos administrativos que tienen injerencia en el proceso académico; tales como matriculas etc. 18) Realizar visitas domiciliarias para evidenciar acompañamiento en los procesos endilgados por el trabajador social y/o psicólogo. 19) Tener conocimiento de PEI y suministrar aportes para el plan de mejoramiento institucional siempre que se requiera. 20) Ser parte activa de toda la gestión educativa 21) Acatar los manuales de convivencia y todos los reglamentos al interior de la Institución 22) Dictar el área (materia) que sea determinada por el empleador o sus representantes
23) Todas las indicadas por el empleador la cual contribuya al objeto de la prestación del servicio público educativo no oficial y normatividad legal vigente **CUARTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley **QUINTA**: **Término del contrato.** La duración del presente acuerdo será hasta el día treinta (30) junio del dos mil veinticinco (2025). En todo caso las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento de las exigencias legales al respecto. Parágrafo: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento previo al agotamiento del debido proceso tal cual como lo establece la clausura séptima. **SEXTA: Periodo de prueba**: Acuerdan las partes pactar como período de prueba, el equivalente dos (2) meses y por consiguiente, durante este tiempo, cualquiera de las partes puede dar por terminado en cualquier momento dicho contrato, sin previo aviso y sin indemnización alguna. Si vencido el período de prueba EL EMPLEADO continúa prestando sus servicios a EL EMPLEADOR, el contrato se entenderá suscrito por la duración de los oficios de EL

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

EMPLEADO en la obra o labor mencionada. **SEPTIMA: Justas causas para dar por terminado el contrato por parte del empleador:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente por parte del empleador el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en este contrato y de las que trata los artículos 58,60, 61, 62 y 63 literal A numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Código Sustantivo del Trabajo, Incumplimientos del Reglamento Interno de Trabajo, así como la prohibición de que trata la **Cláusula Decima Primera** y las previamente establecidas por el EMPLEADOR sus representantes o delegados de acuerdo con la Ley. **OCTAVA: Salario.** El EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR el salario arriba descrito, pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA: Horario.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA PRIMERA: Confidencialidad**: Como quiera que EL EMPLEADOR suscribió compromisos de confidencialidad con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la cual es TRABAJADOR
y en lo cual se le exige que en su calidad de EMPLEADOR suscriba con sus trabajadores y TRABAJADOR el correspondiente compromiso de confidencialidad en los cuales se obliguen a destinar únicamente al cumplimiento de fines misionales todo tipo de información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento y que este compromiso trasciende a todos los ámbitos éticos y legales de naturaleza civil, penal y administrativa, en tratándose de información relacionada con menores de edad, y padres y madres de familia beneficiarios de los programas; El TRABAJADOR se obliga en forma irrevocable ante el EMPLEADOR a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial del EMPLEADOR. Así mismo el TRABAJADOR no podrá tomar fotos, ni filmaciones de las dotaciones, materiales de consumo, ni de infraestructura sin previa autorización del EMPLEADOR. El TRABAJADOR asume la obligación de confidencialidad acordada en la presente Cláusula por todo el plazo de la relación laboral y por un plazo adicional de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente aclarado que la remuneración que El TRABAJADOR percibe del EMPLEADOR, compensa las obligaciones de

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

confidencialidad, aclaradas en este documento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el TRABAJADOR tiene alguna queja o inconformismo laboral deberá acudir en primera instancia a la oficina de Recurso Humano del EMPLEADOR, si no es atendido su reclamo a satisfacción deberá acudir a las autoridades laborales competentes; quedándole expresamente prohibido socializar sus inconformidades con los clientes del EMPLEADOR. **PARAGRAFO TERCERO:** De igual forma, queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable al TRABAJADOR con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente contrato constituirá una falta grave y facultará al EMPLEADOR para disponer la terminación del contrato de trabajo con justa causa sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar EL EMPLEADOR en contra del TRABAJADOR en aras a obtener la indemnización de perjuicios que le hubiere podido causar éste con su proceder. **DECIMA SEGUNDA: Nueva labor o cambio del termino de contrato** si al finalizar la labor contratada, el EMPLEADOR desea continuar con el TRABAJADOR en la ejecución de otro contrato, o vincularlo mediante contrato de periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato, o vincularlo mediante contrato distinto al mencionado en la Quinta clausula y que dio origen al presente al presente contrato y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **DECIMA TERCERA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA CUARTA: Efecto.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día tres (3) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

EMPLEADOR
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA
GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
NIT: 800.189.920-5

EL (LA) TRABAJADOR(A)
MABEL VEGA

C. C. N° 45492028

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vargas	Marquez	Julian Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 9096536

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 10 AÑO 1976

PAÍS Colombia

DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio Republica de Chile Mz 53 Ct 8.

PAÍS Colombia DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

TELÉFONO 6408659 EMAIL Julias@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1993
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Economista	12	2004	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Skinner		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	institutoskinner@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6056423218	DÍA 26 MES 08 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gimnasio Cervantes de Cartagena		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	gimnasiocervantes@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6120159	DÍA 02 MES 03 AÑO 2021	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente matematicas		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 26 - 08 - 24

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.096.536**

VARGAS MARQUEZ

APELLIDOS

JULIAN JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1976**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1995 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

0100-00899108-M-0009096536-20170421 **0055**086573A 1 6034393281

Scanned with CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Colombia

ACTA DE GRADO No. 4695

En la ciudad de Cartagena a los 10 días del mes de Diciembre del 2004, se llevo a cabo la graduación Colectiva en ceremonia Solemne por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 2489 de fecha 30-11-04 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de: ECONOMISTA al estudiante JULIAN JAVIER VARGAS MARQUEZ ,portador de la cédula de ciudadanía No. 9.096.536 expedida en Cartagena , a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como: ECONOMISTA

Según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

SERGIO M. HERNANDEZ GAMARRA
Rector

ELIECER MAYORCA GRATAZ
Decano

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretario General

04899

THOMAS GREG & SONS

Scanned with CamScanner

Gimnasio Latinoamericano

Cartagena de Indias D.T. y C.
Fundado en 1962

Reconocido oficialmente por resolución N° 0718 del 13 de Marzo de 2007, concedida por la Secretaria de Educación Distrital, para el nivel Pre- Escolar, Básica Primaria , los grados 6, 7, 8, 9, de Educación Básica Secundaria, grados 10 y 11 de la Media Académica diurna y los CLEI III, IV, V y VI de Educación Formal de Adultos.

Personería Jurídica: Res N° 26
NIT:806.014.513D.V:1
Teléfonos: 6627341- 6513228

Códigos ICFES: 067629 – 067637
Registro DANE: 313001000510
Núcleo N° 9. Loc.1

El suscrito Rector

CERTIFICA

Que: **JULIAN JAVIER VARGAS MARQUEZ** identificado con la C.C. 9.096.536 Cartagena Bolívar , prestó sus servicios educativos desde el 01 de Febrero del año 2005 hasta el 30 de Noviembre del 2008, desempeñando el cargo de DOCENTE SECCIONAL, en el área de FISICA Y MATEMATICA.

Dado en Cartagena Bolívar a los 14 días del mes de Enero de 2009 a petición del interesado.

Lic. MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA
73.158.414 C/GENA BOLIVAR
Rector

Scanned with CamScanner

Colegio de La Presentación Cartagena
Dirección: Centro, Playa del Tejadillo No. 5-197
Teléfonos: 6644918 – 6647122
Fax: 6601453

Cartagena - Colombia

Certificado Nº SC 3430-1

LA ECÓNOMA DEL COLEGIO DE LA PRESENTACION DE CARTAGENA
RESOLUCION 0247 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2001
NIT: 890905843-6

CERTIFICA:

Que: **JULIÁN JAVIER VARGAS MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 9.096.536 de Cartagena - Bolívar

Labora en este plantel como docente de tiempo completo en el área de **MATEMÁTICAS,** con contrato a término fijo, desde el 19 de Enero 2009 hasta la fecha.

Dado en Cartagena a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil doce (2012).

Hna. Maribel Batista Moreno
Ecónoma

HERMANAS DOMINICAS
COLEGIO
CARTAGENA
DE LA PRESENTACION

Scanned with CamScanner

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN
CARTAGENA

Educar evangelizando, evangelizar educando

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado Nº SC 3430-1

IQNet

Certifica que:

Julian Vargas Márquez

C.C. No. 9.096.536

Asistió al curso de Legislación Escolar

Con una intensidad de 3 horas

Para Constancia firman.

Rectora

Abogado

Cartagena Septiembre 15 de 2009

Scanned with CamScanner



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Militar "Abolsure"

Cartagena

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Bolívar según Resolución No. 2604 del 16 de noviembre de 1989 y la Resolución No. 074 del 7 de enero de 1987 del Ministerio de Defensa Nacional

Confiere a

Julián Javier Vargas Márquez

Identificado(a) con T.I. No. 761028-06863 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Académico

Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Secretario

Cartagena, 10 de Diciembre de 1993

Anotado al Folio No. [illegible] Libro de Registro No. [illegible]

Registro No. [illegible]

21 ABR 1995

Secretario de Educación, Cultura y Recreación

Dado en Cartagena, a [illegible] de [illegible] de 19[illegible]

Scanned with CamScanner



XVIII International Congress for Group Psychotherapy and Group Processes

Congreso Internacional de Psicoterapia de Grupo y Procesos Grupales

Entre Mundos y Culturas: Transformación Social

Julio 16 al 21 de 2012 Cartagena, Colombia

www.iagpcongress.org

IAGP International Association for Group Psychotherapy and Group Processes

ACPG Asociación Colombiana de Psicoterapia de Grupo y de Procesos Grupales

THE XVIII INTERNATIONAL CONGRESS FOR GROUP PSYCHOTHERAPY AND GROUP PROCESSES, ORGANIZED BY THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR GROUP PSYCHOTHERAPY AND GROUP PROCESSES, IAGP, AND THE COLOMBIAN ASSOCIATION FOR GROUP PSYCHOTHERAPY AND GROUP PROCESSES, ACPG, CONFERS THIS CERTIFICATE AS PARTICIPANT OF THE PRE-CONGRESS TO

JULIAN JAVIER VARGAS MARQUEZ

IN THE FOLLOWING WORKSHOP: TWO WORLDS AND TWO CULTURES? INTERNAL SPACES AND EXTERNAL SPACES IN ARCHITECTURE AND GROUP-ANALYSIS

LEADER(S): TERESA VON SOMARUGA

Cartagena de Indias, July 16th - 17th, 2012.

Jorge Burmeister	María Cecilia Orozco	Thor Kristian Isiand	Celia Riskin
IAGP President	***ACPG President/LOC Chair***	***Pre- Congress Co-Chairs***	

NEUROCIENCIAS TECNOFARMA

TECNOFARMA

Scanned with CamScanner

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 07:39:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9096536** y Nombre: **JULIAN JAVIER VARGAS MARQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116063957** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:02 horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9096536,**
Apellidos y Nombres **VARGAS MARQUEZ JULIAN JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO SKINNER**, con NIT **800989900-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Scanned with CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:47:04 PM horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9096536**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MARQUEZ JULIAN JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de mayo de 2025, a las 18:50:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9096536
Código de Verificación	909653625051618500 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

Datos del ciudadano

Señor(a) JULIAN JAVIER VARGAS MARQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9096536.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, mayo 16, 2025 - Hora de consulta: 18:53:05

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad co
y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administra
pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIO
ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR

La **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN identificada con Nit. número 800.189.920.5** representada legalmente por **ROSA MARTÍNEZ CASTRO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.468.272 de Cartagena, con domicilio en el corregimiento de la Boquilla Cra 3ª Nroº 85-35 y **JULIÁN VARGAS MÁRQUEZ** identificada (o) con como aparece al pie de la firma domiciliada en la ciudad de Cartagena, de nacionalidad colombiana, suscriben el presente contrato, en el cual se establece que **VARGAS MÁRQUEZ** desempeñará la labor de RECTOR en el INSTITUTO SKINNER ubicado en el corregimiento de La boquilla a partir del día tres (03) de febrero del dos mil veinticinco (2025), tendrá como salario La suma de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500). pagaderos mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Entre el empleador y trabajador(a), ambos legalmente capaces, se suscribe **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO,** necesario para la ejecución al contrato de prestación de servicio público educativo NºCD-SED-PSE-048-2025suscrito con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; **1**.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** suscribió contrato con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**. **2**.- Que el objeto del contrato referido es la prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo no oficial denominado **INSTITUTO SKINNER,** propiedad de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN**, para atender una población de estudiantes teniendo en cuenta la capacidad instalada de su(s) sede (s) educativa(s) a niños, niñas y jóvenes del distrito de cartagena, en las condiciones de calidad establecidas por el distrito y atendiendo los lineamientos del ministerio de educación nacional. **3**.- Que el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, cuenta con lineamientos, manuales, directrices, estrategias, establecidos para la operación del contrato enunciado. **4**.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** para la ejecución y operación de dicho contrato necesita contratar de manera autónoma el talento humano de acuerdo a los perfiles correspondientes. **5.**- Que en el objeto al contrato suscrito con el**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**- se identifica una labor a ejecutar en un lapso de tiempo establecido y por tanto se permite precisar sin equivoco las actividades a realizar y su terminación. **6**- Que teniendo en cuenta lo anterior se acuerda suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausuras **PRIMERA: Lugar.** El (LA) TRABAJADOR(A) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que el EMPLEADOR determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

conforme al Código Sustantivo de Trabajo **SEGUNDA: Elementos de trabajo.** Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado**. TERCERA: Son obligaciones del trabajador:** a. Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato que afecte su labor; c. Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **De manera específica la realización de**: **1)** Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos acores de la comunidad **2)** Presidir el Consejo Directivo y el Consejo académico de la Institución y Coordinar con los distintos órganos del Gobierno Escolar **3)** Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar **4)** Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución **5)** Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos institucionales para el logro de las metas educativas **6)**Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la entidad competente **7)** Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con novedades y permisos según lineamientos del contratante **8)** Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y su selección definitiva **9)** Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con la norma correspondiente **10)** Realizar la evaluación anual del desempeño de los directivos docentes, docentes y administrativos a su cargo según directrices del contratista **11)** Informar situaciones que coloquen en riesgo el objeto del contrato **12)** Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación

13) Rendir un informe el Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses **14)** Responder por la calidad de las prestación de servicios en la Institución **15)**Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio según requerimientos **16)** Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que se le asignen cuando sea solicitado por el contratista **17)** Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, docentes a cargo de las asignaturas, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos **18)** Las que sean asignadas por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato. **19)** Realizar todas aquellas obligaciones que se generen del acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. **CUARTA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el TRABAJADOR el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley **QUINTA**: **Término del contrato.** La duración del presente acuerdo será hasta el día treinta (30) noviembre del dos mil veinticinco (2025). En todo caso las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento de las exigencias legales al respecto. Parágrafo: EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el presente contrato con el cumplimiento previo al agotamiento del debido proceso tal cual como lo establece la clausura séptima **SEXTA: Periodo de prueba**: Acuerdan las partes pactar como período de prueba, el equivalente dos (2) meses y, por consiguiente, durante este tiempo, cualquiera de las partes puede dar por terminado en cualquier momento dicho contrato, sin previo aviso y sin indemnización alguna. Si vencido el período de prueba EL EMPLEADO continúa prestando sus servicios a EL EMPLEADOR, el contrato se entenderá suscrito por la

Escaneado con CamScanner

parte del empleador: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente por parte del empleador el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en este contrato y de las que trata los artículos 58,60, 61, 62 y 63 literal A numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Código Sustantivo del Trabajo, Incumplimientos del Reglamento Interno de Trabajo, así como la prohibición de que trata la **Cláusula Decima Primera** y las previamente establecidas por el EMPLEADOR sus representantes o delegados de acuerdo con la Ley. **OCTAVA: Salario.** El EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR el salario arriba descrito, pagaderos en el lugar de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al efectivamente laborado. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA: Horario.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA PRIMERA: Confidencialidad**: Como quiera que EL EMPLEADOR suscribió compromisos de confidencialidad con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la cual es TRABAJADOR y en lo cual se le exige que en su calidad de EMPLEADOR suscriba con sus trabajadores y TRABAJADOR el correspondiente compromiso de confidencialidad en los cuales se obliguen a destinar únicamente al cumplimiento de fines misionales todo tipo de información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento y que este compromiso trasciende a todos los ámbitos éticos y legales de naturaleza civil, penal y administrativa, en tratándose de información relacionada con menores de edad, y padres y madres de familia beneficiarios de los programas; El TRABAJADOR se obliga en forma irrevocable ante el EMPLEADOR a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información que por cualquier medio o circunstancia llegue a su conocimiento relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como cualquier otra información vinculada con sus funciones y/o el giro comercial del EMPLEADOR. Así mismo el TRABAJADOR no podrá tomar fotos, ni filmaciones de las dotaciones, materiales de consumo, ni de infraestructura sin previa autorización del EMPLEADOR. El TRABAJADOR asume la obligación de confidencialidad acordada en la presente Cláusula por todo el plazo de la relación laboral y por un plazo adicional de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente aclarado que la remuneración que El TRABAJADOR percibe del EMPLEADOR, compensa las obligaciones de confidencialidad, aclaradas en este

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

documento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el TRABAJADOR tiene alguna queja o inconformismo laboral deberá acudir en primera instancia a la oficina de Recurso Humano del EMPLEADOR, si no es atendido su reclamo a satisfacción deberá acudir a las autoridades laborales competentes; quedándole expresamente prohibido socializar sus inconformidades con los clientes del EMPLEADOR. **PARAGRAFO TERCERO:** De igual forma, queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable al TRABAJADOR con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente contrato constituirá una falta grave y facultará al EMPLEADOR para disponer la terminación del contrato de trabajo con justa causa sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar EL EMPLEADOR en contra del TRABAJADOR en aras a obtener la indemnización de perjuicios que le hubiere podido causar éste con su proceder. **DECIMA SEGUNDA: Nueva labor o cambio del termino de contrato** si al finalizar la labor contratada, el EMPLEADOR desea continuar con el TRABAJADOR en la ejecución de otro contrato, o vincularlo mediante contrato de periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato, o vincularlo mediante contrato distinto al mencionado en la Quinta clausula y que dio origen al presente al presente contrato y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **DECIMA TERCERA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DECIMA CUARTA: Efecto.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día tres (03) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

EMPLEADOR
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA
GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN

NIT: 800.189.920-5

EL (LA) TRABAJADOR(A)

JULIÁN VARGAS

C. C. 9096536

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CAICEDO	*TOVAR*	*KEILA VANESSA*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E ◯ PAS ◯ No. 1050976855

SEXO: F X M ◯

NACIONALIDAD: COL. ◯ EXTRANJERO ◯ *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 21 MES 09 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

LA CEIBA MZ 2 LOTE 532

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 3045657495 EMAIL .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUN ARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2015
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
UN	10	X		*PSICOLOGO*			*251823*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Skinner		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	institutoskinner@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 02 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Psicosocial		Bosquilla Kra 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Skinner.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 02 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Psicosocial		Bosquilla Kra 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06-05-25 Cartagena de indias

Keila Caicedo J.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Ministerios de Educación y Defensa Nacional
y en sus nombres

El Colegio Militar Almirante Colón

Cartagena de Indias, D. T. y C.
Reconocimiento Oficial No. 4019 de 27 de Mayo de 2015 emanada de la
Secretaría de Educación Distrital y aprobado por Resolución No. 10839 del 25 de Julio / 96
por el Ministerio de Defensa Nacional como Colegio Militar

Confiere a:

CAICEDO TOVAR KEILA VANESSA

Identificado con la T. I. No. 99092103230 de CARTAGENA

El Título de

Bachiller Académico

Por razones de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 1290 de 2009 sobre Evaluación y Promoción emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural a 4 días de DICIEMBRE de 2015

Anotado en el Folio Nº 004 del Libro de Registros No. 05 de 2015

COLEGIO MILITAR ALMIRANTE
RECTORIA GENERAL

DR. JORGE L. CORREA JIMENEZ
Rector General
C.C. 73.070.895 Cartagena

COLEGIO MILITAR ALMIRANTE
SECRETARIA GENERAL

MG. ELVIA SUSANA GERMAN GERMAN
Secretaria General
C.C. 25.762.[illegible] Montería (Cordoba)

Director de Grupo

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1999
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-2017 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



P-0511800-00946629-F 1050976855 20171026 0 F1826400 04 1 4925484A6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.050.976.855

CAICEDO TOVAR

APELLIDOS

KEILA VANESSA

NOMBRES

Keila Caicedo

FIRMA



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

COPIA · DIGITAL · AUTÉNTICA

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 5642
de septiembre 19 de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3705

En atención a que

KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR

C.C. No. 1.050.976.855 de Turbaco

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

PSICÓLOGO

Dado en Cartagena, a los 9 días del mes de abril de 2022.

Rector

Secretaria General

Diploma No. 30598

Registro en el Folio No. 0715

Del Libro de Actas No. 00544

Código de Seguridad: 3705-AA-000030

Código Seguro de Verificación: [illegible]

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Personería Jurídica 5642
Ministerio de Educación Nacional de septiembre 19 de 2006

ACTA DE GRADO No. 71544

El Rector de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, Institución de Educación Superior, con Personeria Jurídica reconocida mediante Resolución número 5642 de septiembre diecinueve (19) del año dos mil seis (2006), expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con código SNIES 3705, autorizó mediante Resolución Número 003 de fecha abril (09) del cursante año dos mil veintidos (2022).

Otorgar el Titulo de

PSICÓLOGO

a

KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR

Identificado (a) con C.C. No. 1.050.976.855 de Turbaco, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma No. 30598, registrado bajo el Folio No. 0715 del Libro de Actas de Grado No. 00544.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena, a los 9 dias del mes de abril de 2022.

ALEJANDRO ANTONIO DAGER OTERO
Vicerrector Académico

MARÍA FERNANDA NOVA DEL GIUDICE
Secretaria General

DIANA MARGARITA BERROCAL GARCERANT
Directora del Programa

Código Seguro de Verificación: rDVMtgVP76oODmfw

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portadora como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BLANCA PATRICIA BALLESTEROS DE VALDERRAMA
Presidenta (e) del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 251823

Fecha de expedición: 28/07/2022

KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR

Cédula de Ciudadania
1050976855

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. SSB-13-2022002057

"Por medio de la cual se autoriza la inscripción, registro de un título profesional y se autoriza el ejercicio de sus funciones"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En cumplimiento al Decreto 1875 del 03 de agosto de 1994, la Ley 1164 de 2007; Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y en uso de sus atribuciones legales ante la secretaria de Salud Departamental, conferidas en la Resolución Número 464 del 16 de abril de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, el/la señor(a) **KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1050976855** de **TURBACO,** solicitó a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar la autorización para el ejercicio profesional como **PSICOLOGO**, otorgado por el/la **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO CARTAGENA,** el día **9 de ABRIL de 2022**, según Acta **No. 71544** del día **9** de **ABRIL** de **2022.**

Que estudiada la documentación aportada por el solicitando, se evidencio que dicho certificado se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Educación, así mismo en la institución educativa antes relacionada, en el Libro No. **00544,** Folio **No. 0715,** de fecha **9** de **ABRIL** de **2022.**

Que de conformidad a la normatividad legal vigente que rige la materia es competencia de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar acceder a lo solicitado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a el/la señor(a) **KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1050976855** de **TURBACO,** para ejercer la profesión como **PSICOLOGO**, en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los **24 días del mes de octubre de 2022.**

FERNANDO MATUTE TURIZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SOLICITANTE

Elaboró: **JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA** – Técnico Operativo

Revisó: **ISIDORA MELENDEZ URUETA** – Técnico Operativo
Revisó: **Eberto Oñate del Rio** – Jefe de Oficina Jurídica
Proyecto: **Maria José Puello Ochoa** – Abogada asesora externa

Bolivar primero

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

Datos del ciudadano

Señor(a) KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1050976855.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, mayo 16, 2025 - Hora de consulta: 11:19:04

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad c y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administra pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Scanned with CamScanner

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2025 12:17:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1050976855** y Nombre: **KEILA VANESSA CAICEDO TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116031938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:24 horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1050976855,**
Apellidos y Nombres **CAICEDO TOVAR KEILA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **instituto skinner**, con NIT **800920898-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de mayo de 2025, a las 11:12:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050976855
Código de Verificación	1050976855250516111225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:23 AM horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1050976855**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO TOVAR KEILA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **ROSA MARTÍNEZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.468.272 de Cartagena actuando en nombre y representación de **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN con Nit. Número 800.189.920.5** y domicilio en el corregimiento de la Boquilla Cra 3ª Nroº 85-35 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **KEYLA VANESSA CAICEDO TOVAR** identificada como aparece al pie depágina actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** el contratista ocupará el cargo de **APOYO PSICOSOCIAL** en ocasión al contrato de prestación de servicio público educativo NºCD-SED-PSE-048-2025respecto de la prestación integral del servicio público educativo a la totalidad de los estudiantes beneficiarios de la matrícula, de manera autónoma y bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, con su propio PEI o PEC, suministrando todo el personal docente, directivo docente y administrativo, soportes pedagógicos, medios educativos adecuados y los demás componentes de la canasta educativa detallados en el estudio previo y que obra como anexo del respectivo contrato, con las siguientes **FUNCIONES:** el contratista realizará las siguientes funciones; **1)** Participar en la atención educativa al desarrollo desde las primeras etapas de la vida, para detectar y prevenir a efectos socio-educativos las discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y sociales.**2)** Realiza la evaluación psico-educativa referida a la valoración de las capacidades personales, grupales e institucionales en relación a los objetivos de la educación y también al análisis del funcionamiento de las situaciones educativas. **3)** Determinar la más adecuada relación entre las necesidades individuales, grupales o colectivas y los recursos del entorno inmediato, institucional o socio-comunitario requeridos para satisfacer dichas necesidades.**4)** Realizar intervenciones que se refieran a la mejora de las competencias educativas de los alumnos, de las condiciones educativas y al desarrollo de soluciones a las posibles dificultades detectadas en la evaluación. **5)** Promover y participa en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional, tanto en lo que tienen de información, asesoramiento y orientación a los alumnos ante las opciones que deban tomar frente a las distintas posibilidades educativas o profesionales , como en la elaboración de métodos de ayuda para la elección y de métodos de aprendizaje de toma de decisión vocacional **6)** Proponer la introducción de modificaciones del entorno educativo y social que eviten la aparición o atenúen las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social **7)** Proponer las condiciones para un mejor desarrollo de las capacidades educativas **8)** Prevenir las consecuencias que pueden generar la diferencia entre las necesidades educativas de la población y las respuestas que dan los sistemas sociales y educativos; incluye tanto acciones específicas para la prevención de problemas educativos concretos (como son la adaptación inicial a la escuela, la detección precoz de alumnos con necesidades educativas especiales, etc) como los aspectos de intervención desde las primeras etapas mediante técnicas de estimulación y, ya en las etapas escolares, los procesos dirigidos a permitir a los alumnos afrontar con progresiva autonomía y competencias eficaces las exigencias de la actividad educativa. **9)** Desarrollar programas específicos: educación para la salud, educación afectivo-sexual, prevención de las drogo-dependencias y de los proyectos ligados en general a la transversalidad (educación de valores, educación no sexista). **10)** Adecuar las situaciones educativas a las características individuales y/o grupales (evolutivas, cognitivas, sociales, etc) de los alumnos y viceversa. a través de asesoramiento didáctico, de la organización y planificación educativa, de programación, de asesoramiento y actualización del educador e intervención sobre las funciones formativas y educativas que se realizan con el alumno.**11)** Adaptar la programación a las características evolutivas psico-sociales y de aprendizaje de los alumnos, organización del escenario educativo, métodos de enseñanza-

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

aprendizaje, niveles de concreción curricular, aplicación de programas psico-educativos concretos, etc.**12)** Colaborar en la formación permanente y apoyo didáctico al educador, aportando su preparación específica sobre las áreas evolutivas, cognitivas, afectivas, comportamentales, psico-sociales e institucionales. **13)** Promover y organizar la información y formación a madres y padres en una línea de apoyo al desarrollo integral del hijo/a. Realiza la intervención para la mejora de las relaciones sociales y familiares, y la colaboración efectiva entre familias y educadores, promoviendo la participación familiar en la comunidad educativa así como en los programas, proyectos y actuaciones que el profesional de la psicología educativa desarrolle. **14)** Participar en el análisis de la realidad educativa, y de los factores sociales y culturales que influyen en el proceso educativo de la comunidad concreta, interviene en la prevención socioeducativa, impulsa la cooperación y coordinación de los servicios, instituciones y organizaciones sociales del entorno. En resumen interviene en las relaciones entre las actividades educativas y la comunidad donde tienen lugar, así como en los factores sociales y culturales que condicionan las capacidades educativas.**15)** Participaren el diseño de planes de intervención comunitaria en el ámbito territorial, promoviendo criterios metodológicos, procesos de implantación, sistemas de evaluación, etc. **16)** Asesorar técnicamente a los responsables de la toma de decisiones de planificación y actuación a partir de su pronunciamiento especializado y de su aplicación al análisis y estudio del sistema educativo en una línea de mejora de la atención educativa.**17)** Efectuar sobre las distintas áreas en función de la demanda, la problemática y las necesidades, priorizando su funcionalidad y operatividad, y se analizan detalladamente las variables psicológicas que influyen en el comportamiento humano dentro del contexto educativo, llegando, cuando proceda, a la determinación de un diagnóstico en la situación educativa.**18)** Las que sean asignadas por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato. **19)** Realizar todas aquellas obligaciones que se generen del acuerdo con la naturaleza del servicio y en g eneral con las cláusulas de este contrato. **SEGUNDA: SUPERVICIÓN:** El **CONTRATANTE** osu representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA. TERCERA. El CONTRATANTE**: podrá ordenar al CONTRATISTA además de la realización de las funciones especiales ante otras Personas Naturales o Jurídicas, Entidades o Instituciones que estime convenientes para el desarrollo de los fines propuestos por el **CONTRATANTE** sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar exclusividad o derecho alguno. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**, además de las anteriores, las siguientes: a) Aceptar y dar aplicación a las instrucciones del contratante o sus representantes b) No demandar ni solicitar servicios personales o prestamos de dineros al personal de la **FUNDACIÓNDE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN** c) No prestar servicios mediante contrato de trabajo a otra entidad que impidan desarrollar la labor contratada en este acuerdo d) Guardar estricta reserva de la información que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre las actividades administrativas operacionales, negocios, procedimientos industriales ycomerciales o cualquier otra información referente al **CONTRATANTE** e)Responder económicamente, con el valor comercial de los bienes enseres, elementos y demás valores entregados al **CONTRATISTA** con ocasión del ejercicio de su cargo, que sufran daños o perdidasno imputables al deterioro normal y corriente o por hechos de fuerza mayor o caso fortuito f) Concurrir puntualmente a las reuniones que cite el **CONTRATANTE** y en especial en las que se vayan a tratar temas relacionados con su oficio y funciones procurando aportar ideas en las reuniones respectivas cuando a ello hubiere lugar y participando activamente en ellas g) Dedicar el tiempo que sea necesario para dejar bien cumplido sus deberes h) Asistir a cursos de capacitación sobre campañas aprobadas por el **CONTRATANTE** para garantizar óptimos resultados del presente objeto contractual i) No retirar bienes o utensilios del **CONTRATANTE** sinpermiso previo y expreso por escrito del contratista o su

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

representante j) Las demás funciones acordadas mutuamente entre las partes **QUINTA. HONORARIOS:** por los servicios que preste el**CONTRATISTA** conforme lo estipulado en el presente contrato, el pagará honorarios mensuales de dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2,400,000), el periodo de pago podrá ser variado por el **CONTRATISTA.** Sin que ello de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo:** para todos los efectos legales las partes establecen que la sede donde se prestará el servicio es el distrito de Cartagena. Queda entendido que los pagos acordados se encuentran supeditados a las metas que en forma periódica cumplirá el contratista para efecto los siguientes documentos informe detallado donde se evidencien las metas establecidas para el periodo de ejecución señalado en el cronograma, cuenta de cobro y pago de seguridad social. **SEXTA. TERMINO DE DURACIÓN** el presente contrato iniciará a partir del tres (3) de FEBRERO del dos mil veinticinco (2025) al TREINTA (30) de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025). **SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin perjuicio de indemnización alguna. **OCTAVA.-INDEPENDENCIA**: El **CONTRATISTA** actuará con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.-CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **DECIMA:** El presente contrato no vincula laboralmente al contratista, por lo que carece de prestaciones sociales y el contratista está obligado a afiliarse a un fondo de PENSIÓN, a una ARL y una EPS. **DECIMA PRIMERA. ELEMENTOS DE TRABAJO:** EL

CONTRATANTE se obliga a poner a disposición del **CONTRATISTA** los elementos de trabajo que sean necesarios para la mejor prestación del servicio, correspondiendo al **CONTRATISTA** conservarlos y restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros normales al uso cuidadoso de los mismos. **DECIMA SEGUNDA. INVENCIONES:** los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos , lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del **CONTRATISTA**, mientras preste sus servicios el empleador, así como los nombres o slogan, dicho identificación o similares que utilice el **CONTRATISTA** en el ejercicio del cargo, que cree o invente en dicha función es de propiedad y uso exclusivo del **CONTRATANTE** pudiendo este, sin lugar a ningún permiso, autorización, ni indemnizaciones o pagos de ninguna naturaleza a petentario o reservarlo a su nombre. **DECIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN EXPRESA:** el **CONTRATISTA** autoriza desde este momento en forma expresa, al **CONTRATANTE** para que de sus honorarios, descuente las sumas de dineros que por cualquier concepto le llegare a adeudar, ya sea por los daños o perdidas de las cuales pueda resultar dineros que EL **CONTRATISTA** se haya apropiado indebidamente. Igualmente desde ahora autoriza expresamente el contratante para deducir los mismos concepto cualquier suma que a terminación del contrato resulte cualquier suma que a la terminación del contrato resulte a deber al **CONTRATANTE**

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente al tres (3) día de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE

ROSA MARTINEZ CASTRO

Representante Legal Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez CaffynNIT: 800.189.920-5

EL CONTRATISTA

KEYLA VANESSA CAICEDO TOVAR

C.C No 1050976855

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner